De nouerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sais sentenciadora a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia trece

de julio de mil novecientos sesenta y dos. Vengo en indultar a Carmen Rusda Alarcon conmutando la pena privativa de libertad que la fue impuesta en la expresada sentencia por la de siete meses de prisión monor

Así lo disponço por el presente Decreto, dado en el Pazo de Metrás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BANALES

> DECRETO 1979/1962, de 8 de agosto, por el que se indulta parcialmente a Anasiasio Rico Muños.

Visto el expediente de indulto de Anastasio Rico Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid en sentencia de cinco de julio de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de quince mii doscientas pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en ios hechos

Vistos la Ley de dicciocho de juno de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novocientos treinta y ocho

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Conscjo de Ministros en su reunión del dia trece de julio de mil novecientos sesenta y dos

Vengo en indultar a Anastasio Rico Muñoz, conmutando la pena pecuniaria de quince mil doscientas pesetas, que le fue impuesta en la expresada sentencia, por la de mil pesetas tambien de multa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientes sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

> DECRETO 1980/1962, de 8 de agosto, por el que se indulta a Jacinto Vilanova Pineiro del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jacinto Vilanova Piñeiro. condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve como autor de un delito de aborto, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión menor y a la de nueve años de inhabili-tación especial, y tenindo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de discioche de junio de mil ochocientos se-tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de vein-tidós de abril de mil novocientos treiata y ocho.

Oldo el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal senterciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Jacinto Vilanova Piñeiro del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BARALES

> DECRETO 1981/1962, de 8 de agosto, por el que se indulta a Francisco Martinez Diaz del resto de la prisión que le queda por cumplir

Visto el expediente de indulto de Francisco Martinez Diaz. sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y De-fraudación de Oviedo en el expediente número doce de mil no-vecientos sesenta y uno, como autor de una infracción de contrabando, a la multa de ciento treinta y cinco mil setecientas

uncuenta y seis pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión y teniendo en cuenta las circunstan-

cias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y D. fraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta v tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y del Ministerio de Hacienda, a pro-puesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Francisco Martinez Diaz del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BARALES

> DECRETO 1982/1962, de 8 de agosto, por el que se indulta a Jesús Ramos Corredera del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jesús Ramos Corredera, sancionado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Cáceres en el expediente de defraudación número setenta y ocho de mil novecientos cincuenta a la multa de ciento sesenta y nuçve mil seiscientas treinta y dos pesetas con ochenta y siete centimos, con la subsidiaria en caso de in-solvencia de dos años de arresto y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;
De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Con-

trabando y Defraudación de Caceres y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunion del día veinte de julio

de mil novecientos sesenta y dos. Vengo en indultar a Jesús Ramos Corredera del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BARALES

> DECRETO 1983/1962, de 8 de agosto, por el que se indulta a Juan Aranda López del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juan Aranda López, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz en el expediente número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía a la multa de ciento cuarenta y siete mil trescientas sesenta y dos pesetas con treinta y dos centimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de disciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto. Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y del Ministerio de Hacienda, a pro-puesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Conse-